

de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO: EL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA ALDEA QUEBRADA GRANDE NÚMERO DOS (2)**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO: La disolución y liquidación del PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA ALDEA QUEBRADA GRANDE NÚMERO DOS (2)**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.**

**SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.**

**OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.**

**NOVENO: Previa a extender la Certificación de la presente resolución, el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (Lps.200.00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creada mediante Decreto Legislativo No. 17-2010, de fecha 21 de abril de 2010. NOTIFIQUESE (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil doce.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

2 A. 2013



Poder Judicial  
Honduras

## INVITACIÓN A PRECALIFICACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS Y CONTRATISTAS INDIVIDUALES

El Poder Judicial, invita a todas las Personas Naturales y Jurídicas, especializadas en la construcción, remodelación y rehabilitación de edificios y locales, en el área rural y urbana, a participar en el proceso de precalificación para formar parte del Registro de Firmas Constructoras y Contratistas Individuales, para ejecutar proyectos de construcción, remodelación y rehabilitación de edificios Judiciales dentro del Territorio Nacional, financiados con fondos propios del Poder Judicial.

Las compañías que fueron precalificadas durante el período anterior y que no han cambiado su estatus técnico financiero, deberán actualizar sus documentos que tienen fecha de vencimiento (permiso de operación y constancias), según lo establecido en los Artículos 43 y 44 de la Ley de Contratación del Estado.

Los términos de referencia para esta precalificación podrán ser retirados por los interesados sin costo alguno, solamente presentando una nota de solicitud de la empresa, a partir del lunes 21 de enero de 2013, de 7:30 A.M., a 4:00 P.M., en las oficinas de la Dirección Administrativa del Poder Judicial, Tegucigalpa, M.D.C.

La fecha de presentación de los documentos para la precalificación será el día lunes 25 del mes de febrero de 2013 de 7:30 A.M., a 4:00 P.M., en las oficinas de la Dirección Administrativa, ubicada en el 1er. piso, edificio administrativo del Poder Judicial, boulevard Kuwait, Tegucigalpa, M.D.C.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de enero de 2013

**REINA E. OCHOA**  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2 A. 2013